

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



**Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira Valle**

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor Juez, informando que el extremo demandante solicita requerir a la DIVISIÓN DE FONDOS ESPECIALES Y COBRO COACTIVO, para que informe respecto al trámite de reactivación de depósitos judiciales. Queda para proveer.

Palmira Valle, Dos (2) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE, DOS (2) DE JULIO DE 2024
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0728
RADICACION No. 2014 - 00431 - 00**

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, observa este despacho judicial que el apoderado de la parte demandante, solicita se requiera a la DIVISIÓN DE FONDOS ESPECIALES Y COBRO COACTIVO, a fin de que de informe de los trámites adelantados, respecto de la solicitud de reactivación de depósitos judiciales, ordenada mediante auto interlocutorio No. 0328 de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024), e informado mediante de fecha veintidós (22) de mayo de la presente anualidad.

Ahora bien, como quiera que a la fecha no existe respuesta por parte de la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - DIVISION DE FONDOS ESPECIALES Y COBRO COACTIVO, se procederá a realizar el requerimiento solicita, para una vez reactivados los depósitos judiciales, se proceda a realizar el pago correspondiente.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - DIVISION DE FONDOS ESPECIALES Y COBRO COACTIVO**, para que informe a este despacho judicial el tramite adelantado respecto de la reactivación de depósitos judiciales ordenada a través de auto interlocutorio No. 0328 de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024), e informado mediante de fecha veintidós (22) de mayo de la presente anualidad.

SEGUNDO: Por secretaría **LÍBRESE** el oficio de rigor.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **069** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **12 de julio de 2024**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38a17d115e0c086844d61c574921cb68b3d56fbad76ccf1046c9126db953ab5d**

Documento generado en 11/07/2024 01:45:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>